

En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Febrero de 2009, siendo las 21,00 horas y reabierto el acto luego de transcurrido el cuarto intermedio dispuesto y ante la Autoridad de Aplicación, en el marco de la convocatoria efectuada dentro de la Ley 12.958, la representación del Poder Ejecutivo Provincial formula su propuesta integral.

Propuesta salarial para todo el año 2009.

La elaboración de la presente propuesta, surge de las siguientes 3 pautas que, a criterio del Gobierno Provincial, constituyen bases fundamentales en el actual contexto:

- Garantizar el sostenimiento del poder adquisitivo del salario docente.
- Consistencia con lo determinado en el ámbito de la paritaria nacional docente.
- Posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia.

1- AUMENTO DEL VALOR DEL PUNTO	\$ 3.842,11	\$ 3.947,77
2- AUMENTO DEL BÁSICO MAESTRO DE GRADO	\$ 730,00	\$ 750,00
3- AUMENTO DEL ESTADO DOCENTE (CARGOS)	\$ 300,00	\$ 400,00
4- AUMENTO DEL ESTADO DOCENTE POR HORA CÁTEDRA NIVEL SECUNDARIO	\$ 12,00	\$ 20,00
5- AUMENTO DEL ESTADO DOCENTE POR HORA CÁTEDRA NIVEL SUPERIOR	\$ 15,00	\$ 25,00
6- RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA CARGOS DIRECTIVOS	35,00%	55,00%

7- NUEVA GARANTÍA DESLIZABLE PARA TODOS LOS CARGOS (por escala de antigüedad)(*)	ANTERIOR	NUEVA	CON FONID
15,00%	\$ 1.520	\$ 1.670	\$ 1.780
30,00%	\$ 1.525	\$ 1.680	\$ 1.790
40,00%	\$ 1.545	\$ 1.705	\$ 1.815
50,00%	\$ 1.610	\$ 1.775	\$ 1.885
60,00%	\$ 1.630	\$ 1.800	\$ 1.910
70,00%	\$ 1.650	\$ 1.825	\$ 1.935
80,00%	\$ 1.730	\$ 1.910	\$ 2.020
100,00%	\$ 1.830	\$ 2.025	\$ 2.185
110,00%	\$ 1.990	\$ 2.180	\$ 2.290
120,00%	\$ 2.090	\$ 2.285	\$ 2.395

(*) Las garantías deslizables no absorben las bonificaciones previstas para "zona desfavorable", "atención de comedores", "atención jerárquica", "suplemento turno", "escuela carcelaria".

Asimismo se propone incrementar de los actuales \$300 a \$700 el adicional establecido por el Art. 9 del decreto 488/07 (Asignación no remunerativa destinada a Supervisores).

Adicionalmente a los puntos anteriores, se propone la creación del concepto "Reconocimiento a la Función Docente", con la cual se alcanzarán los siguientes sueldos de referencia

SUELDOS DE REFERENCIA

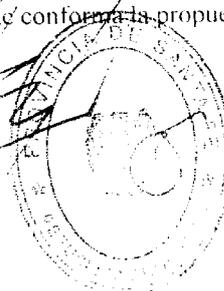
CARGOS	SIN FONID									
	ANTIGÜEDAD									
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
MAESTRO DE GRADO ESCUELA COMÚN	\$ 1.740	\$ 1.755	\$ 1.765	\$ 1.860	\$ 1.890	\$ 1.929	\$ 2.029	\$ 2.269	\$ 2.304	\$ 2.528
MAESTRO ENSEÑANZA PRÁCTICA	\$ 1.740	\$ 1.755	\$ 1.765	\$ 1.860	\$ 1.991	\$ 2.141	\$ 2.291	\$ 2.590	\$ 2.739	\$ 2.889
MAESTRO DE JORNADA COMPLETA	\$ 2.015	\$ 2.477	\$ 2.420	\$ 2.723	\$ 2.971	\$ 3.183	\$ 3.396	\$ 3.829	\$ 4.033	\$ 4.245
DIRECTOR DE 4TA CATEG	\$ 2.168	\$ 2.349	\$ 2.469	\$ 2.589	\$ 2.709	\$ 2.829	\$ 2.949	\$ 3.189	\$ 3.309	\$ 3.429
DIRECTOR DE 1RA CATEG	\$ 2.685	\$ 2.905	\$ 3.052	\$ 3.199	\$ 3.346	\$ 3.493	\$ 3.640	\$ 3.787	\$ 4.081	\$ 4.228
30 HS CÁTEDRA FUNCIÓN 42	\$ 2.043	\$ 2.293	\$ 2.459	\$ 2.625	\$ 2.791	\$ 2.957	\$ 3.123	\$ 3.459	\$ 3.625	\$ 3.782
30 HS CÁTEDRA FUNCIÓN 43	\$ 2.588	\$ 2.999	\$ 3.107	\$ 3.314	\$ 3.522	\$ 3.730	\$ 3.937	\$ 4.367	\$ 4.560	\$ 4.767

CARGOS	CON FONID									
	ANTIGÜEDAD									
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
MAESTRO DE GRADO ESCUELA COMÚN	\$ 1.850	\$ 1.865	\$ 1.895	\$ 1.970	\$ 2.000	\$ 2.039	\$ 2.139	\$ 2.279	\$ 2.304	\$ 2.638
MAESTRO ENSEÑANZA PRÁCTICA	\$ 1.850	\$ 1.865	\$ 1.895	\$ 1.970	\$ 2.101	\$ 2.251	\$ 2.401	\$ 2.700	\$ 2.849	\$ 2.999
MAESTRO DE JORNADA COMPLETA	\$ 2.235	\$ 2.697	\$ 2.640	\$ 2.943	\$ 3.191	\$ 3.403	\$ 3.616	\$ 4.049	\$ 4.253	\$ 4.465
DIRECTOR DE 4TA CATEG	\$ 2.278	\$ 2.459	\$ 2.579	\$ 2.699	\$ 2.819	\$ 2.939	\$ 3.099	\$ 3.299	\$ 3.419	\$ 3.539
DIRECTOR DE 1RA CATEG	\$ 2.795	\$ 3.015	\$ 3.162	\$ 3.309	\$ 3.456	\$ 3.603	\$ 3.750	\$ 4.044	\$ 4.191	\$ 4.338
30 HS CÁTEDRA FUNCIÓN 42	\$ 2.263	\$ 2.513	\$ 2.679	\$ 2.845	\$ 3.011	\$ 3.177	\$ 3.343	\$ 3.675	\$ 3.841	\$ 4.007
30 HS CÁTEDRA FUNCIÓN 43	\$ 2.808	\$ 3.119	\$ 3.327	\$ 3.534	\$ 3.742	\$ 3.950	\$ 4.157	\$ 4.672	\$ 4.780	\$ 4.987

Observaciones:
 Los sueldos indicados se han calculado para "cargos testigos" con las bonificaciones de aplicación por antigüedad, cuando no se aplican las mismas.
 Por lo tanto, los sueldos podrán ser superiores en aquellos casos cuando el docente perciba otras bonificaciones (ej. Zona desfavorable).

Además, se propone otorgar una ayuda especial para inicio de clases de \$250 por única vez a abonar por complementaria durante el mes de marzo a distribuir según criterios FONID.

Lo indicado precedentemente conforma la propuesta salarial por el año 2009.



ES COPIA
 DR. JUAN CARLOS COPPONI
 DIRECTOR GENERAL
 DE ORGANIZACIÓN Y DECRETOS

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Copponi'.

A continuación y luego de un intercambio de opiniones, la representación Gremial elabora y propone una serie de alternativas vinculadas a mejorar las condiciones de trabajo del sector docente, lo cual origina por parte de los representantes del Poder Ejecutivo Provincial la recepción de dichas iniciativas que discutidas y recreadas conforman la siguiente propuesta paritaria respecto a los ítems que a continuación se detallan

Estabilidad Laboral

1. Culminación durante el mes de marzo del proceso de titularización del nivel primario (especialidades: secretarios, bibliotecarios, hs. cátedra de inglés y tecnología, escuela hogar, coro, orquesta, CREI, primaria adultos, PAEBA, intercultural bilingüe, talleres educación manual) y durante el mes de abril nivel superior.
2. Ofrecimiento de cargos y horas cátedra del área no formal (Res. 914/99 - Anexo I) en un plazo no mayor a 30 días.
3. Convocatoria 2009 para ingreso inicial, primario y modalidad especial en un plazo no mayor de 90 días.
4. Convocatoria 2009 para incremento e ingreso de nivel secundario (Media, Técnica y Ecempa) en un plazo no mayor de 90 días. Incorporación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes en la Junta de Escalonamiento de Secundario Norte y Sur y garantía de representación de las tres modalidades involucradas.
5. Convocatoria 2009 a Concurso de ascenso a cargos de supervisión en todos los niveles, modalidades y especialidades en un plazo no mayor de 120 días.

Actualización Normativa

6. Unificación de los reglamentos de suplencias de todos los niveles y modalidades. Adaptación al nuevo régimen de escalonamiento provincial previsto por el decreto 1339/08 en un plazo no mayor de 60 días para permitir la inscripción a suplencias únicamente a través de las Juntas respectivas.
7. Modificación de los requisitos de antigüedad del reglamento de traslados y adaptación al nuevo régimen de ingreso en un plazo no mayor de 90 días.
8. Participación gremial en la Comisión de Títulos del Ministerio de Educación, para la clasificación y el otorgamiento de competencias a los Títulos registrados en la Provincia.
9. Participación en el marco paritario de la implementación del secundario obligatorio en el ámbito rural y urbano.

Condiciones de Trabajo

10. Constituir en un plazo no mayor de 30 días, una comisión conjunta de seguimiento operativo, y análisis y diseño de acciones de prevención y recuperación de la salud de los docentes, en base a los datos estadísticos surgidos de la implementación del Nuevo Régimen de Licencias.
11. Constitución de Juntas Médicas en las 9 Regionales de Educación, con habilitación de la participación de un médico auditor a propuesta del sector gremial.
12. Homologación de la Carpeta Médica de los docentes titularizados en el curso del 2009, como reparación histórica.
13. Incluir a las maestras de nivel inicial en el beneficio otorgado por el decreto N° 118/09 que amplía la franquicia por amamantamiento a un año.
14. Constitución de una comisión mixta para la vivienda docente en un plazo no mayor de 30 días.

Mejoramiento de la Educación

15. Implementación de jornadas de perfeccionamiento para la discusión pedagógica en las escuelas.
16. Creaciones de cargos y horas cátedra para el desdoblamiento de cursos, la implementación de la obligatoriedad del secundario y para la reforma curricular de nivel **COPIA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Conformación de sub comisión.

17. A integrar por representantes del S.A.D.O.P. y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a los fines de abordar temas propios e inherentes a la problemática del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

Cedida la palabra a la Representación Sindical, expresa que pondrá a consideración y aprobación de sus cuerpos orgánicos correspondientes la propuesta formulada, comprometiéndose a brindar una respuesta al Organismo de Aplicación.

Con lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de lo actuado y expresado, se firma para constancia

Comisión Negociadora.

Representación Sindical

Representación P.E.P.

MIRAN

Roberto Alvarez

[Signature]

Comisión Asesora

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ES COPIA

ALBERTO COPPOLINI
 Director General
 de Enseñanza y Evaluación

ALBERTO GASSIOLI
 Director Provincial de
 Enseñanza Privada

[Signature]



PROVINCIA DE SANTA FE
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 Dirección Provincial de Relaciones Laborales
 Rosario, Santa Fe
 Tel: 0341-4724141-47 0341-4724141
 Fax: 0341-4724148



SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiendo finalizado las negociaciones colectivas celebradas dentro de la Paritaria Docente, convocadas mediante Resolución N° 00049/09 en el marco de la Ley N° 12.958, informo a Ud. que las mismas han culminado con acuerdo.

Así es que, en oportunidad de celebrarse la audiencia del 24/02/2009, en la cual se encontraban presentes e integradas las dos comisiones que contempla la norma: Comisión Negociadora (integrada por AMSAFE y SADOP) Comisión Asesora (integrada por UDA y AMET –entidades gremiales minoritarias-), el Poder Ejecutivo Provincial formuló propuesta pertinente.

Que, dicha propuesta ha sido aceptada por las entidades gremiales mayoritarias (AMSAFE y SADOP) integrantes de la Comisión negociadora, aprobación que han comunicado formalmente a este Ministerio de Trabajo mediante escritos agregados a los presentes y que son suficientes para dar por aprobada esta instancia negociadora conforme lo estipula la normativa, permitiendo de esa forma avanzar a la siguiente etapa procedimental, es decir al dictado de la norma que homologue el convenio (art. 5° Ley 12.958).

Corrida vista al Departamento Jurídico, éste ha dictaminado la admisibilidad y procedencia del Convenio y, por tanto, la factibilidad de su homologación.

Que, conforme el artículo 5° de la Ley 12.958, para que la Convención Colectiva tenga carácter obligatoria con efectos erga omnes, es necesaria la homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, por ello corresponderá la elevación de los presentes para la elaboración del proyecto y ulterior dictado de la referida norma, por lo que, a tal fin, se elevan estos actuados.

CDE EXPTE. N° 01601-0070578-5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES, 5 de marzo de 2009.-

ES COPIA



DR. CARLOS COPPONI
 DIRECTOR GENERAL
 DE RELACIONES Y NEGOCIOS

DR. MARIO ALBERTO BARRILETTI
 DIRECTOR PROVINCIAL DE
 RELACIONES LABORALES Y
 NEGOCIOS

Con lo actuado, pase al Ministerio de Educación de la Provincia, a fin de que se elabore el pertinente proyecto de norma.

Cde. Expediente 01601-0070578-5

Rosario, 5 de Marzo de 2009.-


Dr. CARLOS INIBAL RODRIGUEZ
MINISTRO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE



ES COPIA

Dr. JUAN CARLOS COPPONI
DIRECTOR GENERAL
DE ORDENAMIENTO Y DECRETOS